

CUARTO Ejecutivo 2019-00203-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, acumulación de demanda.

Bucaramanga, 19 MAR 2021


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 19 MAR 2021

Revisada la anterior acumulación de la demanda, se advierte que en ella se solicita se libre mandamiento de pago por las sumas correspondientes a cuotas de administración desde el mes de febrero de 2019, del inmueble que ocupan los demandados en el CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRARDOT .

Es de advertir que mediante auto del 25 de abril de 2019, se libró mandamiento de pago en contra de los demandados YESSICA TATIANA HERNANDEZ ORTIZ y JORGE ELIECER ROJAS PABON, por las cuotas de administración que adeudan del mes de mayo de 2018 a enero de 2019, y en el numeral SEGUNDO de dicha providencia, se ordenó además, el pago de las sumas que se vayan causando mes tras mes, por concepto de cuotas de administración; por ello, no es procedente librar la orden de pago que ya está dada.

Para el cobro de las cuotas de administración solicitadas en la acumulación de la demanda, debe el demandante presentar la liquidación del crédito incluyendo las sumas adeudadas que certifique el administrador del Conjunto.

En consecuencia, se niega la acumulación de la demanda formulada por el CONJUNTO RESIDENCIAL TORRE GIRARDOT.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 023
HOY, 23 MAR 2021
 OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO